

NOTA INFORMATIVA Nº 1

Contrato: ejecución de las obras de “MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LOS REGADÍOS DEL BIERZO. CANAL ALTO: ARTERIAS DE LOS TRAMOS I, II, IV Y V (TUBERÍAS Nº 1, Nº 2, IV-A-3 Y V)”. ACN 08.02/13.01

Se indica la siguiente aclaración del Pliego de Cláusulas Particulares del procedimiento arriba reseñado:

Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Particulares: *Adscripción de medios materiales y/o personales suficientes para la ejecución del contrato*

La experiencia del Director de ejecución de las obras en obras similares, entendiéndose por tales las de “*construcción de conducciones de agua con caudales superiores a 300 l/s en conducciones de agua en tubería con diámetro superior a 0,5 m. La longitud mínima ejecutada debe ser de 20 km.*”, debe entenderse en el siguiente sentido:

- La longitud mínima de 20 km. exigida para las conducciones de agua debe acreditarse con un único contrato de obras, sin que, por tanto, sea admisible la acreditación de la experiencia requerida mediante la presentación de varios contratos de ejecución de conducciones de agua en los que el Director de obra hubiera participado de forma que el sumatorio de sus longitudes alcanzase la mínima requerida.
- De la referida longitud mínima de 20 km., al menos 4 km. han de ser de conducciones con capacidad de transporte superiores a 300 l/s y diámetro superior a 0,5 m.